

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03549-2026

L'ALCORA

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 8899/2026

Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Entre los días 3 y 9 de agosto, ambos incluidos, el Sr. Robert Tena Bachero, se encontrará ausente.

SEGUNDO. Por Resolución de alcaldía 2026-0032, de fecha 8 de enero, que refunde las delegaciones de competencias de la Alcaldía en las Concejalías, se prevé la delegación en favor del Sr. Robert Tena Bachero, miembro de la Junta de Gobierno Local y 2.º Teniente de Alcalde, las referentes a las áreas de HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, RELACIONES INSTITUCIONALES, PEDANÍAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, delegación genérica que comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), establece que el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común y atendido lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, según el cual: "Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente".

CUARTO. Considerando lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Avocar temporalmente en esta Alcaldía la totalidad de las competencias delegadas en el Sr. Robert Tena Bachero, miembro de la Junta de Gobierno Local y 2º Teniente de Alcalde y que se concretan en la Resolución de alcaldía 2026-0032, de fecha 8 de enero, durante el periodo de su ausencia, entre los días 3 y 9 de agosto, ambos incluidos, con el objeto de no retrasar la resolución de asuntos de su competencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado.

TERCERO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma la Alcaldía, de lo cual, quien ostenta la Secretaría de la Corporación, toma razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción en el libro de resoluciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de

marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

L'Alcora, 29 de julio de 2026

Ante mí, el Secretario, Gregorio Juárez Rodríguez

Firmado, el Alcalde, Samuel Falomir Sancho